

ACUERDO No. 25
7 de diciembre de 2017

Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Institución

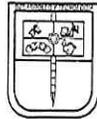
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los literales a y d, del artículo 15, del Acuerdo No. 10 de 21 de abril de 2008 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 354 de la Constitución Política, le asigna al Contador General, la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con sus entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.
2. Que mediante la Ley 298 del 23 de julio de 1996 por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación, como Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones. En su artículo 3°, le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, las de impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública, determinar las normas contables que deben regir en el país e impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública.
3. Que en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 y modificaciones vigentes, incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se anexó a éste el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y los Procedimientos Transversales al marco normativo, en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público- NICSP.
4. Que, de conformidad con la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015, modificada por la Resolución No. 693 del 06 diciembre de 2016 y la Resolución No. 484 del 17 de octubre de 2017, durante el periodo de preparación obligatoria, comprendido entre el 6 de diciembre del 2016 y el 31 de diciembre del 2017, las entidades deben formular y





ejecutar, desde el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del nuevo marco normativo.

5. Que con el fin de incorporar el procedimiento para la evaluación del control interno contable, basados en los marcos normativos de contabilidad expedidos por la CGN y en concordancia con la aplicación de la Implementación del Manual Técnico del Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, el Contador General de la Nación expide la Resolución No. 193 del 5 de mayo del 2016, "por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable". Que dicho procedimiento se aplica a partir del 1° de enero del 2018.
6. Que el numeral 3.2.4. del anexo a la Resolución No. 193 del 2016, indica que la entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales y de mejora establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
7. Que para la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se requiere realizar actividades de tipo administrativo tendientes a facilitar la información al proceso financiero, que cumplan con los objetivos y características de la información financiera.
8. Que la Institución creó el Comité de Sostenibilidad y Calidad de la Información Financiera, por medio de la Resolución Rectoral No. 040 de 2017, el cual reemplaza al anterior Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.
9. Que el Comité de Sostenibilidad y Calidad de la Información Financiera realizó reuniones para revisar y aprobar el Manual de Políticas Contables de la Institución, donde participaron previamente Coordinadores y Directores de las áreas responsables.
10. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el 7 de diciembre de 2017, aprobó adoptar la propuesta de Manual de Políticas Contables de la Institución.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar y adoptar el Manual de Políticas Contables del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con el fin de asegurar que la información financiera sea útil para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control, y que cumpla



ff



con las características cualitativas de la información financiera fundamentales y de mejora establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.

Parágrafo. Las Políticas Contables que hacen parte integral del presente Acuerdo son las siguientes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo;
- Inversiones en administración de liquidez;
- Cuentas por cobrar;
- Préstamos por cobrar;
- Instrumentos derivados;
- Inversiones en controladas, en asociadas, en acuerdos conjuntos y en entidades en liquidación;
- Anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado;
- Inventarios;
- Propiedades, planta y equipo;
- Propiedades de inversión;
- Intangibles;
- Arrendamientos;
- Costos de financiación;
- Cuentas por pagar;
- Préstamos por pagar;
- Beneficios a los empleados;
- Provisiones;
- Otros pasivos;
- Activos y pasivos contingentes;
- Ingresos de transacciones sin contraprestación;
- Ingresos de transacciones con contraprestación;
- Acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente;
- Presentación de Estados Financieros;
- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores;
- Hechos ocurridos después del período contable.

ARTÍCULO 2º. El Manual de Políticas Contables deberá ser aplicado por todos los funcionarios de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional de la Institución implicadas en el proceso de generación de información financiera. Para el efecto, cada dependencia deberá actualizar los manuales de procedimientos y de funciones para dar cumplimiento a la política contable asociada.

ARTÍCULO 3º. Se otorga facultades al Comité de Sostenibilidad y Calidad de la Información Financiera para revisar y aprobar las modificaciones y adiciones al manual de políticas contables anexo al presente acuerdo, cuando sean cambios producto de la





norma, de la doctrina contable, conceptos provenientes de la Contaduría General de la Nación u organismos reguladores.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Presidente


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario

